



Contenido

1. Propósito.....	2
2. Alcance	2
3. Responsabilidad y autoridad.....	2
4. Normatividad aplicable.....	3
5. Políticas	4
6. Diagrama y desarrollo del procedimiento	5
7. Glosario.....	13
8. Anexos	14
9. Revisión histórica	14



1. Propósito

Establecer los lineamientos para la solicitud, seguimiento y conclusión del registro de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y de otras modalidades de protección de instrumentos de propiedad industrial de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

2. Alcance

Este procedimiento debe ser aplicado por la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados (SIEA) a través del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico y observado por la comunidad de la UAEM, para solicitar el registro de instrumentos de propiedad industrial (IPI) de la UAEM.

3. Responsabilidad y autoridad

Responsable	Responsabilidad	Autoridad
Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados	<ul style="list-style-type: none">• Turnar las solicitudes de registro	<ul style="list-style-type: none">• Aceptar, condicionar o rechazar las solicitudes que presenten los investigadores• Firmar cesiones de derecho
Titular de la Dirección de Investigación	<ul style="list-style-type: none">• Turnar las solicitudes de registro	<ul style="list-style-type: none">• Firmar cartas poder
Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	<ul style="list-style-type: none">• Representar legalmente a la UAEM ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)• Recibir solicitudes de registro de innovaciones• Revisar la documentación técnica y legal de las solicitudes de registro• Corregir las memorias técnicas de las solicitudes de registro• Establecer comunicación con los examinadores del IMPI a fin de resolver dudas y hacer aclaraciones en los requisitos que emite el IMPI• Vigilar el correcto cumplimiento de los requisitos de registro• Acudir a las oficinas del IMPI en la Ciudad de México para recibir y entregar la documentación relacionada con los registros	<ul style="list-style-type: none">• Firmar las solicitudes de registro• Firmar las solicitudes de descuento ante el IMPI cuando procedan• Firmar las cartas-poder, necesarias para los trámites ante el IMPI• Firmar las respuestas a los requisitos de forma o fondo que realice el IMPI
Auxiliar del Departamento de Consolidación de la	<ul style="list-style-type: none">• Ejercer la representación legal de la UAEM ante el IMPI• Enviar por correo electrónico los	<ul style="list-style-type: none">• Firmar las cartas poder, necesarias para los trámites ante el IMPI



Responsable	Responsabilidad	Autoridad
Innovación y el Desarrollo Tecnológico	formatos legales requeridos por el IMPI que deberá presentar el inventor <ul style="list-style-type: none">• Integrar el expediente que se presentara en la ventanilla única del IMPI (en la plataforma PASE del IMPI)• Efectuar los pagos ante la institución bancaria correspondiente	
Titular de la Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar los recursos para el pago de tarifas	<ul style="list-style-type: none">• Solicitar recursos conforme a su procedimiento
Titular de la Oficina del Abogado General	<ul style="list-style-type: none">• Revisar cartas poder y cesiones de derechos para validación	<ul style="list-style-type: none">• Validar las cesiones de derecho
Investigador/inventor	<ul style="list-style-type: none">• Remitir la memoria técnica conforme a los lineamientos del IMPI y la documentación solicitada	<ul style="list-style-type: none">• Firmar cesiones de derecho• Firmar las cartas poder

4. Normatividad aplicable

Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, Título Primero, Artículo 2º. Fracciones IV, VI y X; Artículos 5º., 6º., Título Tercero, Arts. 15 y 16; Título Quinto, Art. 34.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

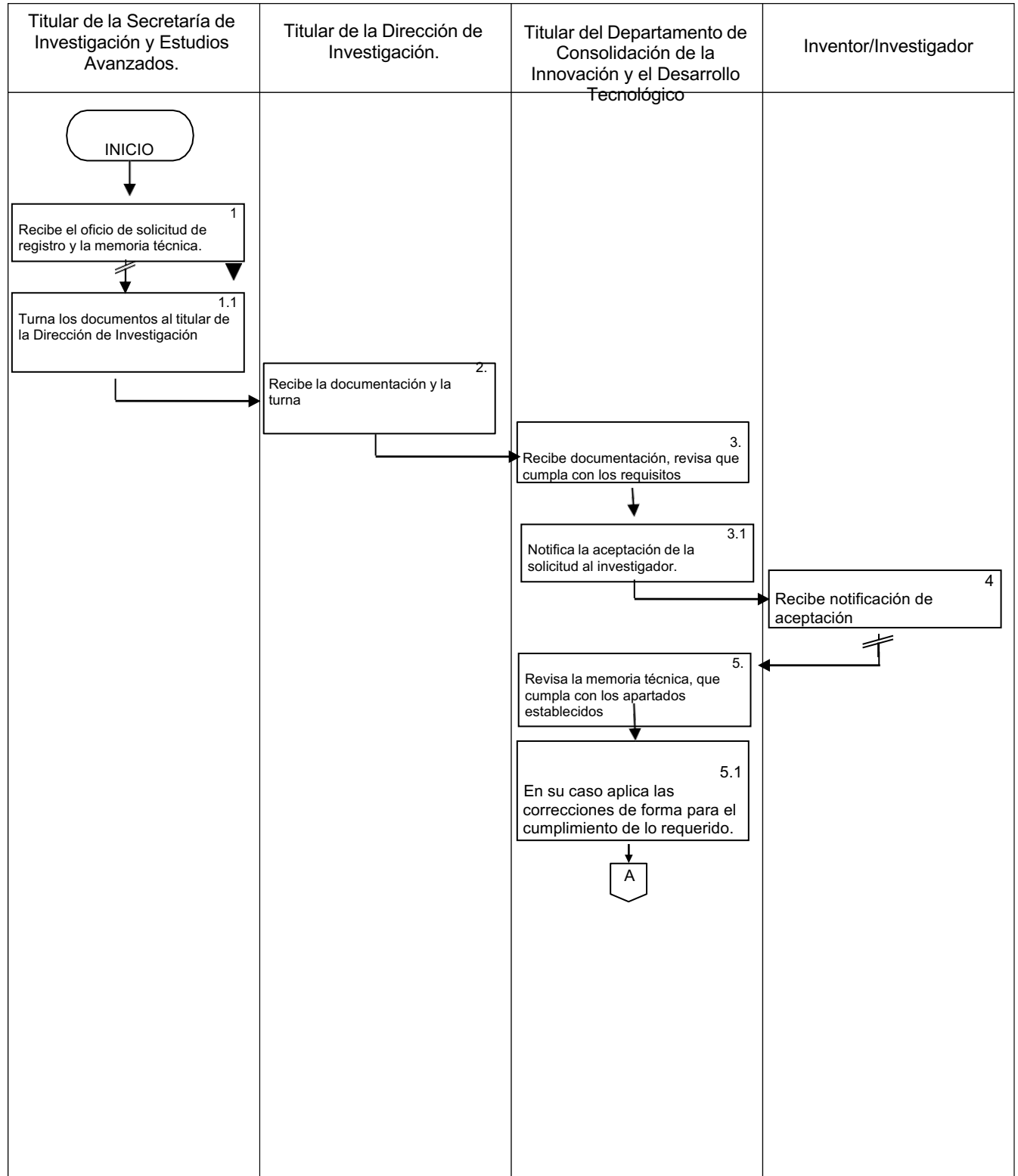


5. Políticas

1. Las solicitudes de registro de instrumentos de propiedad industrial deberán presentarlas los investigadores y alumnos (respaldados por un investigador) vía oficio dirigido al Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
2. Incluir la memoria técnica acorde con el formato del IMPI, acompañada de las identificaciones oficiales de los inventores.
3. Los inventores deben proporcionar la información necesaria, requerida por el IMPI, para completar las solicitudes de registro y en el caso de cesiones de derecho conforme a los lineamientos de la OAG.
4. En el transcurso de 2 meses, el IMPI puede emitir requerimiento de forma el cual deberá atender el inventor/investigador o por el Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico y atender los requerimientos financieros que el IMPI demande para proceder con el trámite.
5. La resolución que emite el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial del trámite solicitado puede tardar de 4 a 5 años, durante los cuales también puede emitir requisitos de fondo que deberán atender el inventor/investigador; el Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico deberá atender los requerimientos financieros que el IMPI demande para proceder con el trámite.



6. Diagrama y desarrollo del procedimiento





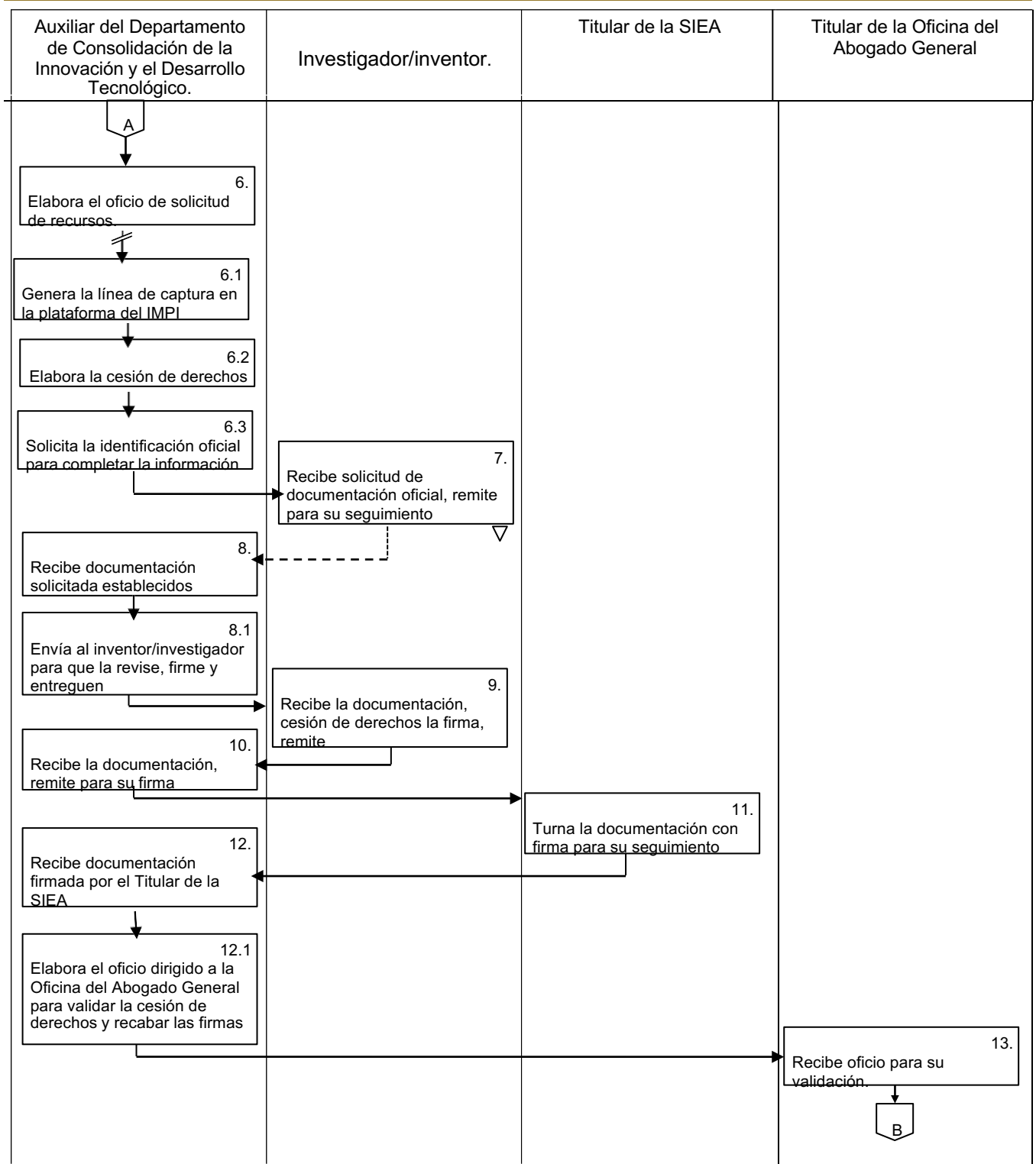
Procedimiento: Registro de instrumentos de propiedad industrial

**Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación**

Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Versión: 1

Fecha: 04/10/2020





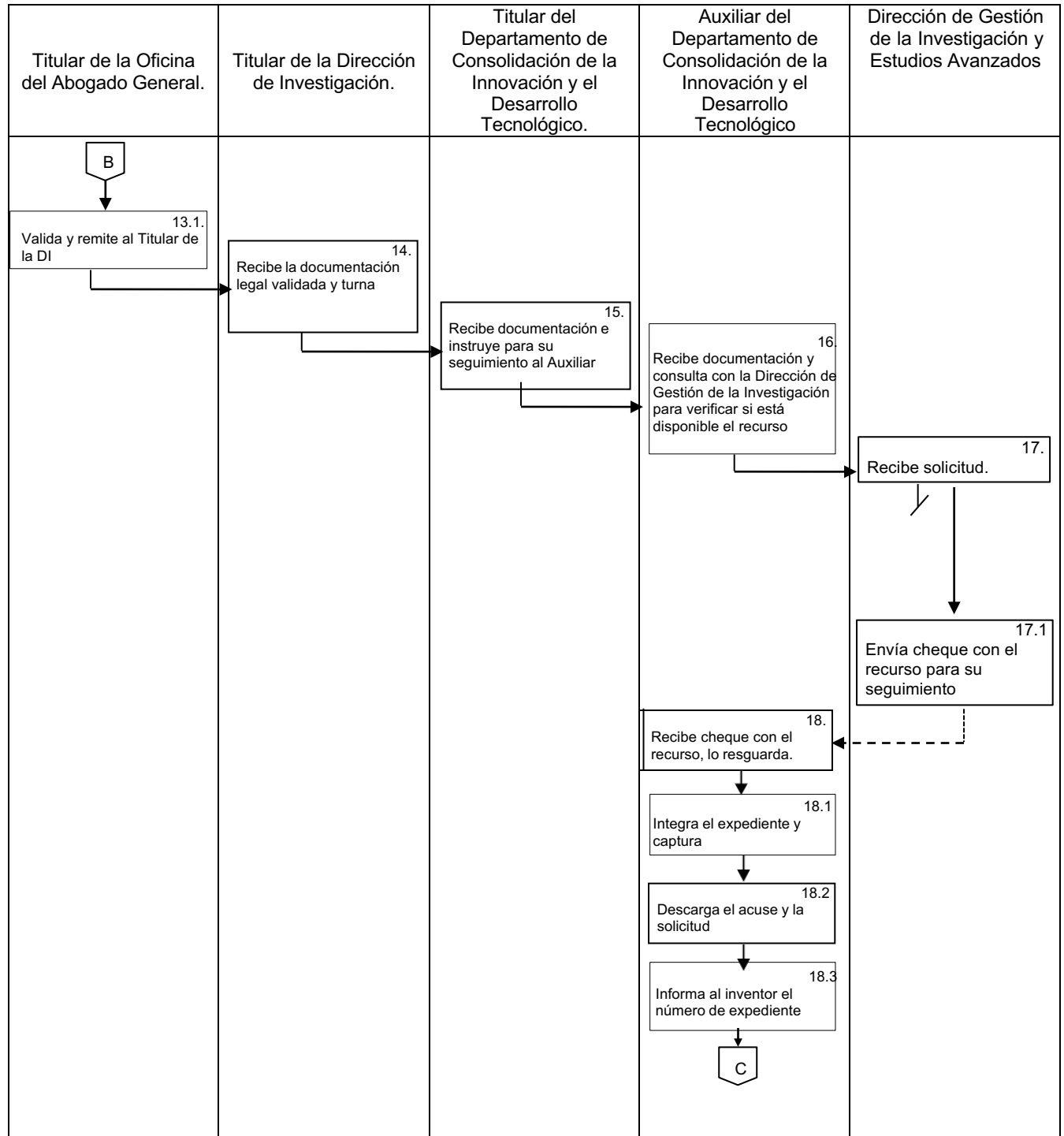
Procedimiento: Registro de instrumentos de propiedad industrial

**Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación**

Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022





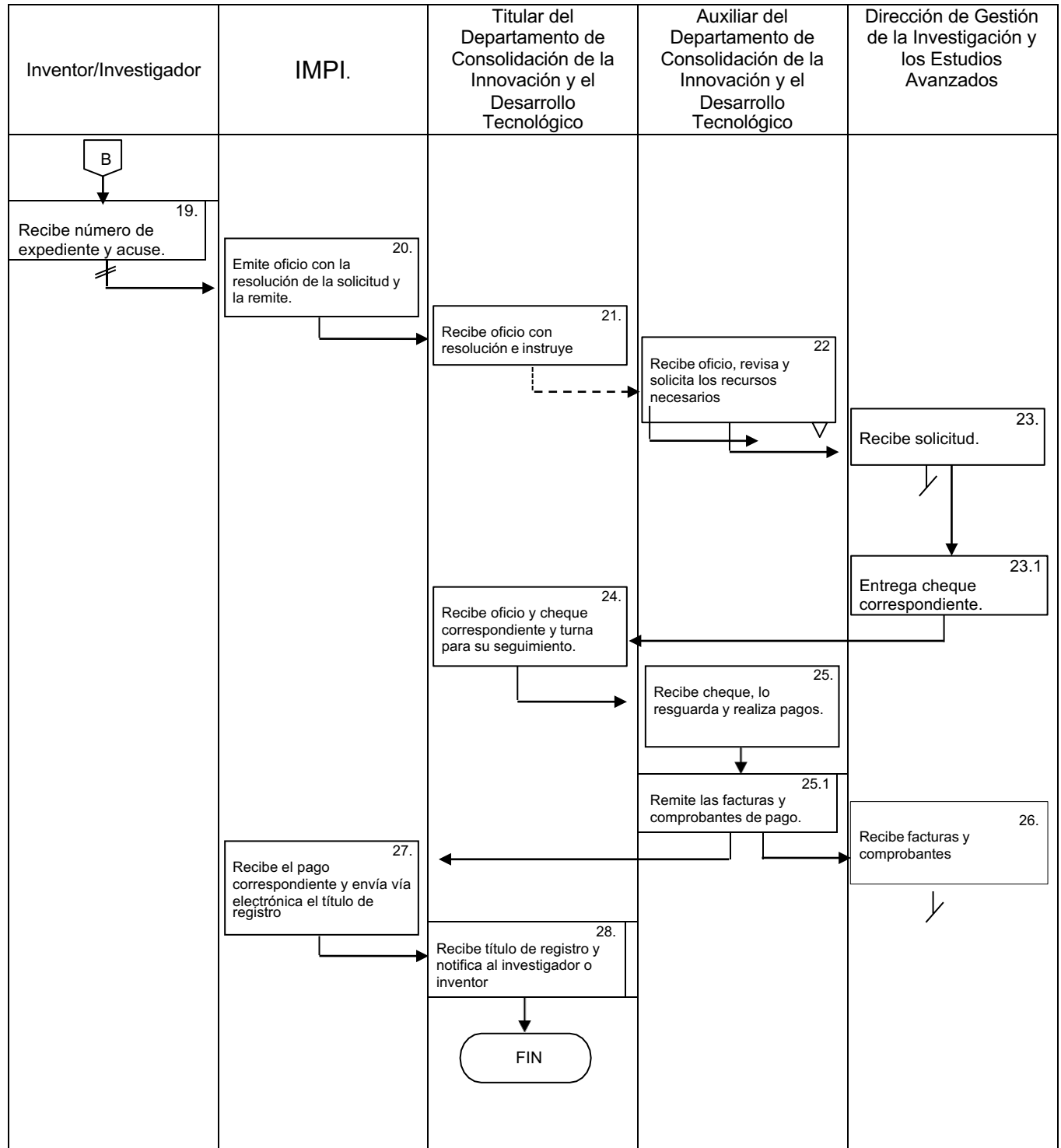
Procedimiento: Registro de instrumentos de propiedad industrial

**Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación**

Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022





Procedimiento: Registro de instrumentos de propiedad industrial

Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación

Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022

No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
1	Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados	1. Recibe el oficio de solicitud de registro y la memoria técnica 1.1 Turna los documentos al titular de la Dirección de Investigación	
2	Titular de la Dirección de Investigación	2. Recibe la documentación y la turna al titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	
3	Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	3. Recibe documentación, revisa que cumpla con los requisitos establecidos por el IMPI en su caso solicita correcciones 3.1 Notifica la aceptación de la solicitud al investigador	Oficio de respuesta
4	Inventor/Investigador	4. Recibe notificación de aceptación transcurre un tiempo.	
5	Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	5. Revisa la memoria técnica, que cumpla con los apartados establecidos en la Guía del usuario del IMPI y el formato requerido. 5.1 En su caso aplica las correcciones de forma para el cumplimiento de lo requerido y turna al Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico para su seguimiento.	Memoria técnica
6	Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	6. Elabora el oficio de solicitud de recursos a la Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados (DGIEA) 6.1 Genera la línea de captura en la plataforma del IMPI que se adjuntará el oficio 6.2 Elabora la cesión de derechos 6.3 Solicita la identificación oficial para completar la información personal del solicitante.	



Procedimiento: Registro de instrumentos de propiedad industrial

Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación

Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022

No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
7	Investigador/inventor	7. Recibe solicitud de documentación oficial copia de credencial de elector o pasaporte y la remite para su seguimiento	
8	Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	8. Recibe documentación solicitada, complementa la cesión de derechos del inventor 8.1 Envía al inventor/investigador para que la revise, firme y entreguen	Cesión de derechos
9	Inventor/investigador	9. Recibe la documentación, cesión de derechos la firma y la envía para continuar con el tramite	
10	Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	10. Recibe documentación validada, cesión de derechos y remite al titular de la SIEA para su firma	
11	Titular de la SIEA	11. Turna la documentación con firma para su seguimiento	
12	Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	12. Recibe documentación firmada por el Titular de la SIEA, elabora la carta poder, Reúne la documentación legal 12.1 Elabora el oficio dirigido a la Oficina del Abogado General para validar la cesión de derechos y recabar las firmas de la carta poder correspondientes	Carta poder
13	Titular de la Oficina del Abogado General	13. Recibe oficio para su validación 13.1 Valida y remite al Titular de la Dirección de Investigación la documentación legal firmada y validada	
14	Titular de la Dirección de Investigación	14. Recibe la documentación legal validada y turna la titular del	



Procedimiento: Registro de instrumentos de propiedad industrial

Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación

Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022

No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
		Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	
15	Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	15. Recibe documentación e instruye para su seguimiento al Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	
16	Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	16. Recibe documentación y consulta con la Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados para verificar si está disponible el recurso	
17	Dirección de Gestión de la Investigación y Estudios Avanzados	17. Recibe solicitud, transcurre un tiempo 17.1 Envía cheque con el recurso para su seguimiento	
18	Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	18. Recibe cheque con el recurso, lo resguarda y realiza los trámites necesarios para efectuar los pagos correspondientes 18.1 Integra el expediente y captura la información en la plataforma del IMPI 18.2 Descarga el acuse y la solicitud 18.3 Informa al inventor el número de expediente asignado y adjunta el acuse y la solicitud	
19	Inventor/Investigador	19. Recibe número de expediente y acuse. transcurre un tiempo	
20	IMPI	20. Emite oficio con la resolución de la solicitud y la remite al Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	
21	Titular del Departamento de	21. Recibe oficio con resolución e instruye para su seguimiento	



Procedimiento: Registro de instrumentos de propiedad industrial

Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación

Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022

No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
	Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico		
22	Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	22. Recibe oficio, revisa y solicita los recursos necesarios para el pago del trámite ante la DGIEA	
23	Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados	23. Recibe solicitud de recurso para pago de trámite transcurre un tiempo 23.1 Entrega cheque correspondiente	
24	Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	24. Recibe oficio y cheque correspondiente y turna para su seguimiento a la Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	
25	Auxiliar del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	25. Recibe cheque, lo resguarda y realiza pagos correspondientes al IMPI, en el caso de que sea procedente la solicitud transcurre un tiempo 25.1 Remite las facturas y comprobantes de pago a la DGIEA	
26.	Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados	26. Recibe facturas y comprobantes transcurre un tiempo	
27	IMPI	27. Recibe el pago correspondiente y envía vía electrónica el título de registro al Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	
28	Titular del Departamento de	28. Recibe título de registro y notifica al investigador o inventor.	



No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
	Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico		

7. Glosario

DGIEA: Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados de la SIEA.

Diseño industrial: Comprenden

- Los dibujos industriales, que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio.
- Los modelos industriales, constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.

Siempre y cuando cumplan con los requisitos de novedad y aplicación industrial.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autoridad legal para administrar el sistema de propiedad industrial en México

Modelo de utilidad: objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función distinta respecto a las partes que lo integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos de novedad y aplicación industrial

OAG: Oficina del Abogado General, dependencia de la administración central de la Universidad Autónoma del Estado de México

PASE: Portal de Acceso a Servicios Electrónicos, permite ingresar a los distintos servicios electrónicos que ofrece el IMPI, requiere una dirección de correo electrónico y la Clave Única de Registro de Población del titular del departamento.

Patente: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza para su aprovechamiento por el hombre y que satisfaga necesidades concretas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial

SIEA: Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dependencia de la administración central de la Universidad Autónoma del Estado de México



Procedimiento: Registro de instrumentos de propiedad industrial

Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación

Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022

8. Anexos

- Encuesta de satisfacción

Registros

- Carta poder
- Cesión de derechos
- Formato de descuento
- Solicitud de registro

9. Revisión histórica

Número de versión	Fecha de aprobación	Elaboró (Puesto)	Revisó (Puesto)	Aprobó (Puesto)	Descripción del cambio
1	04/10/2020	Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	Titular de la Dirección de Investigación	Nuevo.
2	01/09/2022	Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	Titular del Departamento de Consolidación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico	Titular de la Dirección de Investigación	Modificación de la normatividad aplicable y la documentación legal requerida.